

“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión presencial No. 024 del OCAD Departamental – Cesar del 17 de Noviembre del 2015 y se dictan otras disposiciones.”

EL PRESIDENTE DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, priorizar y aprobar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el inciso 5 del artículo 6 del Acuerdo 004 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, prevé que *“Las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión se adoptaran mediante Acuerdos, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta*

“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión presencial No. 024 del OCAD Departamental – Cesar del 17 de Noviembre del 2015 y se dictan otras disposiciones.”

por el Presidente y Secretario Técnico. Estos Actos se comunicarán a los ejecutores y beneficiarios de los recursos.”

Que mediante Acuerdo 017 del 29 de Abril del 2015, se adoptó la financiación de las Inflexibilidades 2015 del Departamento del Cesar, por \$10.864.176.654 con Asignaciones Directas 2015 – 2016 del departamento.

Que el 04 de Noviembre de 2015, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental Cesar, realizó la convocatoria a los miembros para sesionar de manera presencial el 17 de Noviembre de 2015, a través de la cuenta electrónica institucional planeación@cesar.gov.co y enviada a las direcciones electrónicas registradas en el correo de citación.

Que el 17 de Noviembre del 2015, previo cumplimiento de la convocatoria y tramites preparatorios establecidos en el Acuerdo 004 de 2012, Ley 1530 de 2012 y Decreto 1075 de 2012, se llevó a cabo la XXIV sesión del OCAD – Departamental Cesar, para tomar las decisiones en relación a los proyectos de inversión financiados con recursos de Asignaciones Directas – SGR del departamento.

Que teniendo en cuenta la normatividad vigente, el Acta No. 24 de la Sesión XXIV del OCAD Departamental Cesar, quedó aprobada el 17 de Noviembre del 2015.

Con fundamento en lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL CESAR. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental del Cesar viabiliza, prioriza y aprueba el siguiente proyecto, financiado con recursos del Sistema General de Regalías:



“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión presencial No. 024 del OCAD Departamental – Cesar del 17 de Noviembre del 2015 y se dictan otras disposiciones.”

1.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015002200013	DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN AL CAMPUS CESAR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Educación - Superior	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$13.984.371.779,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CESAR	Rendimientos financieros A.D.		2015	\$6.383.761.676
Departamentos - CESAR	Reintegros de recursos no ejecutados A.D.		2015	\$2.592.000.000
Departamentos - CESAR	Liberación de saldos no ejecutados		2016	\$2.405.663.257
Valor Aprobado por el Ocad	\$11.381.424.933,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CESAR	Propios		2015	\$2.602.946.846,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Rendimientos financieros A.D.	2012 - 2015	\$6.383.761.676		\$0,00	
Departamentos - CESAR	* Reintegros de recursos no ejecutados A.D.	2015 - 2016	\$2.592.000.000			
Departamentos - CESAR	** Liberación de saldos no ejecutados	2015 - 2016	\$2.405.663.257		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Cesar			Valor	\$13.318.449.313,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Cesar			Valor	\$665.922.466,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013)					

* Reintegros de recursos no ejecutados A.D.: Proyecto Bpin 2014002200004

** Liberación de saldos no ejecutados A.D.: Proyecto Bpin 2014002200005

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNACIÓN DEL EJECUTOR DEL PROYECTO Y LA INSTANCIA QUE CONTRATARÁ LA INTERVENTORÍA. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Cesar, designa al Departamento del Cesar como Ejecutor del proyecto, así como la instancia que contratará la interventoría.



“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión presencial No. 024 del OCAD Departamental – Cesar del 17 de Noviembre del 2015 y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO TERCERO: CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LAS INFLEXIBILIDADES 2015. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Cesar, aprueba el cambio de fuente para la financiación de las inflexibilidades 2015, quedando de la siguiente manera:

Asignaciones Directas 2015 – 2016:	\$ 6.438.330.094
Rendimientos Asignaciones Directas 2012 – 2015:	\$ 4.425.846.560
Total Inflexibilidades 2015:	\$ 10.864.176.654

ARTÍCULO CUARTO: INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL NUEVO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. Las entidades territoriales deberán trasladar e incorporar, teniendo en cuenta la reglamentación vigente, los recursos aprobados en la sesión XXIV del OCAD Departamental Cesar, celebrada el 17 de Noviembre de 2015.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su firma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



18 NOV 2015

ANDRÉS FELIPE MEZA

Secretario de Ambiente Departamental
Presidente (D) del OCAD Departamental del Cesar



FEDERICO MARTÍNEZ DAZA

Jefe de la Oficina de Planeación Departamental del Cesar
Secretario Técnico OCAD Departamental del Cesar